

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRBT-118-2111-19
Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE BOCAS DEL TORO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **PANAMÁ PARTNERS INTERNATIONAL S.A.**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **SEBASTIAN ELIAS TORRES**, estadounidense portador del Pasaporte N° **516889**, propone realizar el proyecto denominado **“MANTENIMIENTO DE CABINAS Y CONSTRUCCIÓN DE CUATRO CABINAS EN EL PALMAR”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de agosto de 2019, la sociedad **PANAMÁ PARTNERS INTERNATIONAL S.A.**, a través de su **REPRESENTANTE LEGAL** el señor **SEBASTIAN ELIAS TORRES**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“MANTENIMIENTO DE CABINAS Y CONSTRUCCIÓN DE CUATRO CABINAS EN EL PALMAR”**, ubicado en el corregimiento de Bastimentos (Red Frog), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **MAGDALENO ESCUDERO** y **EDUARDO RIVERA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-177-2000** e **IAR-133-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos del Área de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 20 de noviembre del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“MANTENIMIENTO DE CABINAS Y CONSTRUCCIÓN DE CUATRO CABINAS EN EL PALMAR”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE BOCAS DEL TORO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“MANTENIMIENTO DE CABINAS Y CONSTRUCCIÓN DE CUATRO CABINAS EN EL PALMAR”**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N°41 de 1998; Artículo 98 de la Ley N°38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los veintiún (21) días, del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,

EDM/gm


LIC. EDGAR DARIO MORALES
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE-BOCAS DEL TORO